

Segundo ejercicio resuelto del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda (promoción interna)

Anna Ayats Vilanova
María Pilar García Giménez
Profesoras del CEF.- (España)

(Segundo ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Técnico de Hacienda, convocada por la Resolución de 3 de junio de 2021 [BOE de 9 de junio]).

Sumario

- Caso 1. Contabilidad de sociedades.** El cálculo del beneficio distribuible y la aplicación del resultado del ejercicio, dividendos pasivos y socios morosos con emisión de duplicados, ampliación por compensación de créditos junto con una emisión de acciones rescatables.
- Caso 2. Matemática financiera y contabilidad financiera.** Cálculos de un préstamo francés con pagos mensuales revisables anualmente a euríbor + diferencial, además de determinar la TIR. A continuación, un segundo apartado donde hay que contabilizar la compra de unas oficinas que se van a destinar al alquiler con reformas y fianzas.
- Caso 3. Contabilidad financiera.** Importación de metales preciosos (oro y plata) con carácter especulativo, combinando el criterio de valor razonable de existencias y el de coste y deterioro de valor.
- Caso 4. Contabilidad financiera.** Contabilización de varias operaciones financieras, tales como inmovilizado y subvenciones de capital, la compra de acciones a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y patrimonio neto, gastos de personal con retribuciones en especie y provisión por actuaciones medioambientales.
- Caso 5. Contabilidad financiera.** Es un supuesto de IVA aplicando la prorata general, con regularización de bienes de inversión y cálculo de la deducción complementaria.

Caso práctico núm. 1

Contabilidad de sociedades

La sociedad anónima Alfa, presenta, a 1 de enero de 2X20, el siguiente balance de situación, expresado en euros:

Activo		Patrimonio neto	
47.500	Gastos de I+D	Capital social	1.450.000
86.000	Fondo de comercio	Reserva legal	264.000
340.000	Propiedad industrial	Reservas voluntarias	25.000
2.785.000	Terrenos y construcciones	Socios por desembolsos no exigidos	(180.000)
1.125.000	Maquinaria	Resultados ejercicio 2X19	356.000
624.000	Elementos de transporte	Deudas a largo plazo	2.400.000
247.000	Equipos para procesos de información	Proveedores	800.000
86.000	Existencias	Deudas a corto plazo	401.300
649.900	Deudores	Hacienda Pública, acreedor	423.000
234.200	Tesorería	Remuneraciones pendientes de pago	245.000
36.000	Ajustes por periodificación	Ajustes por periodificación	76.300
6.260.600	Total	Total	6.260.600

Información complementaria:

El capital social está formado por 290.000 acciones. El desembolso pendiente afecta a las acciones de una última ampliación de capital realizada en el año 2X18 y afecta a un total de 90.000 acciones.

Los gastos de I+D se corresponden con una investigación en curso y fueron activados el 31 de diciembre de 2X19 cumpliendo los requisitos de la normativa contable.

El fondo de comercio se corresponde con una adquisición onerosa de una sociedad en el año 2X16 donde, entre otros activos, la empresa se hizo con la propiedad industrial recogida en el activo del balance. Tanto el fondo de comercio como la propiedad industrial se amortizan de forma lineal en 10 años.

Las remuneraciones pendientes de pago se corresponden con indemnizaciones por despido a diversos trabajadores que se encuentran en litigio judicial y que la empresa estima tendrá que abonar dentro del primer trimestre del año 2X20.

La cuenta de Deudores recoge, de forma neta, el importe de los derechos pendientes de cobro de clientes. La sociedad sigue un método global de dotación de deterioros dotando un 3 % del saldo global.

Operaciones del año 2X20

1. Con fecha 1 de febrero se resuelve judicialmente el litigio con los trabajadores. La empresa es condenada a abonar indemnizaciones por valor de 347.000 euros a los que hay que añadir 43.000 euros más en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social. La empresa abona por banco la deuda pendiente reteniendo a los trabajadores un 23 % de IRPF y 1.450 euros en concepto de Seguridad Social a su cargo.
2. Con fecha 1 de marzo se reúne la junta general de accionistas y adopta, entre otras, las siguientes decisiones:
 - a) Repartir el resultado del año 2X19 de tal forma que, cumpliendo los requisitos legales, se abone el máximo dividendo posible. El abono se realiza con fecha 15 de marzo reteniendo a los perceptores un 19 % en concepto de IRPF.
 - b) Con posterioridad, exigir el desembolso pendiente a los socios. Todos abonan la deuda pendiente excepto el titular de 5.000 acciones que no puede hacer frente a la deuda. La sociedad, en virtud de lo establecido en la Ley de sociedades de capital y una vez cumplidos todos los requerimientos legales, acuerda la emisión de duplicados con unos costes de 200 euros. Finalmente consiguen venderlos a 4,3 euros la acción. En la liquidación se le descuenta la cantidad de 250 euros en concepto de daños y perjuicios y 400 euros por intereses de demora.

- c) Aprueba una doble ampliación de capital a fin de conseguir una mejor financiación de la siguiente forma:
- i. Mediante la transformación de la mitad de la deuda a corto plazo en capital mediante la emisión de 140.000 nuevas acciones del mismo valor nominal que las existentes. Los accionistas actuales renuncian al derecho preferente de suscripción en favor de los acreedores que aceptan la ampliación y acuden a la misma.
 - ii. Mediante la emisión de 58.000 acciones rescatables del mismo valor nominal. Estas acciones tienen derecho a un dividendo preferente de un 3 % del valor nominal durante 5 años (además del ordinario que se apruebe) y serán rescatables anualmente a elección del accionista. La sociedad estima que cada año acudirá al rescate un 20 % de los accionistas durante estos 5 años. El valor de emisión será con una prima de 1,75 euros y las condiciones del reembolso establecen que se devolverá el valor nominal y una prima de 1 euro/acción adicional por cada año transcurrido. La ampliación es íntegramente suscrita y desembolsada con efectos de 1 de julio de 2X20.
3. Debido a la actuación de la competencia que ha desarrollado nuevos productos, se estima que la propiedad industrial se deteriora en la mitad de su valor.
4. Además, el fondo de comercio pierde todo su valor.
5. A cierre de ejercicio, el saldo vivo de derechos de cobro (deudores) es de 357.000 euros.
6. A efectos contables se considera una tasa de descuento de un 4 % anual cuando sea necesario.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores correspondiente al ejercicio 2X20.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del Plan General de Contabilidad. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.

Solución

Información complementaria

Antes de iniciar la contabilización de las operaciones del ejercicio 2X20 debemos tener en cuenta la siguiente información complementaria que nos facilita el enunciado acerca de la empresa Alfa, SA.

- Capital social escriturado 1.450.000 euros
- Número de acciones 290.000 títulos
- Nominal (1.450.000/290.000) 5 euros

Los desembolsos pendientes de exigir que ascienden a 180.000 euros corresponden a 90.000 acciones de la última ampliación de capital, siendo el importe de 2 euros por acción.

Nos indica que los gastos de I+D fueron activados al cierre del 2X19 y son gastos de investigación, cuya amortización se inicia después de su activación, a partir del 2X20. Se supone que cumple los requisitos que exige la norma de registro y valoración (NRV) 6.ª del Plan General de Contabilidad (PGC) y el apartado 1 de la norma sexta de la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (RICAC) del inmovilizado intangible, publicada el 28 de mayo de 2013 para su activación, siendo el criterio de amortización lineal y en el plazo máximo de 5 años.

Las remuneraciones pendientes de pago por despidos de empleados si se encuentran en litigio deberían figurar como provisión por responsabilidades, no como deuda cierta y como indica que va a tener que abonarlo en el primer trimestre de 2X20, la cuenta sería 5292, «Provisión a corto plazo para otras responsabilidades».

El sistema global de morosos se calcula sobre los saldos pendientes de vencimiento al cierre de ejercicio y al no llevar un control administrativo de su reversión se cancela obligatoriamente al cierre del siguiente ejercicio.

El saldo de deudores del balance de apertura (649.900 €) es el importe neto y el porcentaje es del 3%.

$$X = \text{Importe bruto del saldo deudores}$$

$$X - 0,03 X = 649.900$$

$$X = 670.000 \text{ euros}$$

$$\text{Deterioro global ejercicio 2X19} = 670.000 \times 3\% = 20.100 \text{ euros.}$$

Contabilización de las operaciones del año 2X20

1. Litigio con empleados

1-2-2X20. Sentencia judicial del litigio con los empleados:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5292	Provisión a corto plazo para otras responsabilidades	245.000	
641	Indemnizaciones (347.000 – 245.000)	102.000	
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	43.000	
476	Organismos Seguridad Social, acreedora (43.000 + 1.450)		44.450
4751	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas (347.000 × 23 %)		79.810
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (347.000 – 1.450 – 79.810)		265.740

Las indemnizaciones están exentas de IRPF y de la Seguridad Social si no exceden la cantidad estipulada en los Estatutos de los Trabajadores. En este apartado, se supone que una parte excede, de ahí que figuren retenciones de IRPF y cotizaciones del empresario y el trabajador a la Seguridad Social.

2. Acuerdos de la junta general de accionistas

a) Reparto del resultado del año 2X19

A continuación procedemos a determinar el beneficio distribuible de acuerdo con el artículo 3.5 de la RICAC de 5 de marzo de 2019:

Resultado del ejercicio		356.000
+ 664, «Gastos por dividendos de acciones consideradas pasivo financiero»		0
+ Reservas disponibles		25.000
113, «Reservas voluntarias»	25.000	
110, «Prima de emisión»	0	
118, «Aportaciones de socios»	0	

+ Remanente	0
– Resultados negativos de ejercicios anteriores	0
– Dotación de reservas obligatorias con cargo al resultado del ejercicio	
Reserva legal (art. 274 TRLSC)	(26.000)
– Valor en libros de I+D (arts. 273.3 TRLSC + 28.2 RICAC)	(47.500)
Beneficio distribuible	<u>307.500</u>

Al no haber resultados negativos de ejercicios anteriores, el beneficio distribuible con cargo al resultado del ejercicio está limitado por la dotación de la reserva legal y por los gastos de I+D.

Según el artículo 274, «Reserva legal», del texto refundido de la Ley de sociedades de capital (TRLSC), es obligatorio destinar como mínimo el 10 % del beneficio del ejercicio actual a incrementar la reserva legal, excepto que el saldo de la reserva legal efectiva alcance el 20 % del capital mercantil.

• 20 % del capital social (20 % × 1.450.000)	290.000 euros
• Saldo de la reserva legal en el balance de cierre 2X19	264.000 euros
• Diferencia (290.000 – 264.000)	26.000 euros
• 10 % del beneficio del ejercicio actual (10 % × 356.000)	35.600 euros

No hace falta dotar el 10 % del beneficio del ejercicio, con cubrir los 26.000 euros ya puede repartir dividendos.

Artículo 273.3 del TRLSC + Artículo 28.2 de la RICAC de 5 de marzo de 2019. Limitación en el reparto de dividendos de los gastos de I+D.

Valor en libros en el balance de cierre 2X19 del I+D = 47.500 euros.

Reservas disponibles = 25.000 euros.

Esto significa que debe destinar del beneficio actual 22.500 euros a cubrir el importe que falta, el resto lo puede repartir en dividendos.

Test de balance (art. 273.2 TRLSC + art. 28.2 RICAC de 5 de marzo de 2019)

El patrimonio neto a efectos de repartir dividendos debe ser igual o superior al capital social mercantil, antes y después del reparto.

Patrimonio neto a efectos de repartir dividendos (art. 3.1 RICAC de 5 de marzo de 2019):

Patrimonio neto contable según formato cuentas anuales	1.915.000
+ Capital suscrito y no exigido (saldo 1030, 1040, 153)	180.000
+ Capital y prima de emisión consideradas pasivo financiero	0
+/- 1340, «Operaciones de cobertura de flujos de efectivo»	0
- Ingresos imputables al patrimonio neto	0
Patrimonio neto a efectos de repartir dividendos	<u>2.095.000</u>

Capital social mercantil = 1.450.000 euros

La diferencia entre el valor del patrimonio neto a efectos de repartir dividendos y el capital social mercantil es de 645.000 euros, pero el máximo distribuible es de 307.500 euros.

Diferencia = 2.095.000 – 1.450.000 = 645.000 euros.

1-3-2X20. Aprobación del reparto del resultado del 2X19:

Código	Cuenta	Debe	Haber
129	Resultado del ejercicio	356.000	
112	Reserva legal		26.000
113	Reservas voluntarias		22.500
526	Dividendo activo a pagar		307.500

15-3-2X20. Por el pago de los dividendos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
526	Dividendo activo a pagar	307.500	
4751	Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas (307.500 × 19%)		58.425



Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		249.075

b) Exigir a los socios los dividendos pasivos

Código	Cuenta	Debe	Haber
558	Socios por desembolsos exigidos (90.000 acciones × 2 €) (activo corriente)	180.000	
1030	Socios por desembolsos no exigidos, capital social (eliminar la cuenta de fondos propios)		180.000

Por el vencimiento del plazo estipulado en el comunicado para abonar el dividendo pasivo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (85.000 acciones × 2 €)	170.000	
5581	Socios morosos (5.000 acciones × 2 €)	10.000	
558	Socios por desembolsos exigidos		180.000

Por la emisión de duplicados de acciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
19X	Duplicados de acciones (5.000 acciones × 5 €)	25.000	
19X	Acciones anuladas		25.000

En el balance de apertura no figura prima de emisión, implica que se emitieron por su valor nominal.

Por los gastos de emitir los duplicados:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5581	Socios morosos	200	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		200

Por la venta de los duplicados:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (5.000 duplicados × 4,30)	21.500	
5581	Socios morosos [5.000 duplicados × (5 – 4,30)]	3.500	
19X	Duplicados de acciones		25.000

La pérdida en la venta de los duplicados la asume el socio moroso.

Por la liquidación de la cuenta del socio moroso:

Código	Cuenta	Debe	Haber
19X	Acciones anuladas (5.000 acciones × 5 €)	25.000	
5581	Socios morosos [(5.000 acciones × 2 €) + 200 + 3.500]		13.700
769	Otros ingresos financieros (financiero)		400
778	Ingresos excepcionales (explotación)		250
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros [(5.000 acciones × 3 €) – 200 – 3.500 – 400 – 250]		10.650

El artículo 16.5 de la RICAC de 5 de marzo de 2019 indica que al liquidar la cuenta con el socio moroso solo figura como ingreso la parte del interés legal del dinero que se recoge en la cuenta 769, «Otros ingresos financieros», la cual pertenece al resultado financiero. Además, la indemnización por daños y perjuicios que se registra como ingreso excepcional en la cuenta 778, «Ingresos excepcionales», pertenece al resultado de explotación, dentro del epígrafe de «Otros resultados».

5. En el caso de encontrarse en mora el accionista, la cantidad ingresada con posterioridad en concepto de interés legal se reconocerá como un ingreso financiero y la indemnización por los daños y perjuicios causados por la morosidad del socio se contabilizará como un ingreso de la explotación. Del mismo modo, el socio reconocerá ambos conceptos como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con su naturaleza.

Cuando la sociedad proceda a la venta de las acciones por cuenta y riesgo del socio moroso, la enajenación se contabilizará como una operación por cuenta ajena y, en consecuencia, solo se reconocerán ingresos por el interés legal retenido y,

en su caso, por el importe reclamado como indemnización por los daños y perjuicios causados por la morosidad de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

Si la venta no pudiese efectuarse y la acción es amortizada, con la consiguiente reducción del capital, la cantidad ya desembolsada que quede en beneficio de la sociedad se contabilizará como un ingreso aplicando el mismo criterio.

c.i) Ampliación de capital por compensación de créditos

El enunciado nos indica que amplía capital para compensar la mitad de la deuda a corto plazo que figura en el balance, que entendemos que debe estar vencida ya que, al ser una sociedad anónima, el artículo 301 del TRLSC exige que al menos un 25 % del importe que se escriture esté vencido y el vencimiento del resto no puede ser superior a 5 años.

Artículo 301. Aumento por compensación de créditos.

1. Cuando el aumento del capital de la sociedad de responsabilidad limitada se realice por compensación de créditos, estos habrán de ser totalmente líquidos y exigibles. Cuando el aumento del capital de la anónima se realice por compensación de créditos, al menos, un veinticinco por ciento de los créditos a compensar deberán ser líquidos, estar vencidos y ser exigibles, y el vencimiento de los restantes no podrá ser superior a cinco años.
2. Al tiempo de la convocatoria de la junta general se pondrá a disposición de los socios en el domicilio social un informe del órgano de administración sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de participaciones sociales o de acciones que hayan de crearse o emitirse y la cuantía del aumento, en el que expresamente se hará constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.
3. En la sociedad anónima, al tiempo de la convocatoria de la junta general se pondrá también a disposición de los accionistas en el domicilio social una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que, acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos a compensar. Si la sociedad no tuviere auditor de cuentas, la certificación deberá ser expedida por un auditor nombrado por el Registro Mercantil a solicitud de los administradores.
4. En el anuncio de convocatoria de la junta general, deberá hacerse constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el informe de los administradores y, en el caso de sociedades anónimas, la certificación del auditor de cuentas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.
5. El informe de los administradores y, en el caso de las sociedades anónimas, la certificación del auditor se incorporará a la escritura pública que documento la ejecución del aumento.

La deuda que figura en el pasivo corriente es de 401.300 euros, siendo la mitad 200.650 euros.

El enunciado indica que emite 140.000 acciones nuevas para canjear el pasivo siendo su valor nominal de 5 euros, pero parece que debe haber una errata en el número de acciones, ya que para el canje dicha acción debe valorarse por su valor razonable al suprimir el derecho de preferencia para los socios antiguos. A efectos de solucionar el ejercicio, vamos a suponer que el número de acciones que emite es de 14.000 títulos de un nominal de 5 euros, la diferencia entendemos que es prima de emisión.

Por la emisión de las acciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
190	Acciones o participaciones emitidas	200.650	
194	Capital emitido pendiente de inscripción		200.650

Por la cancelación de la deuda:

Código	Cuenta	Debe	Haber
521	Deudas a corto plazo	200.650	
190	Acciones o participaciones emitidas		200.650

Por la inscripción en el Registro Mercantil:

Código	Cuenta	Debe	Haber
194	Capital emitido pendiente de inscripción	200.650	
100	Capital social (14.000 acciones × 5 €)		70.000
110	Prima de emisión		130.650

c.ii) Emisión de acciones rescatables

La entidad emite 58.000 acciones rescatables, las cuales tienen derecho a un dividendo mínimo preferente de un 3 % del valor nominal. Parece indicar que la entidad las va a rescatar en un periodo de 5 años dejando que sea el inversor el que decida cuándo y les ofrece un precio de recompra del nominal más 1 euro de prima por cada año transcurrido. La entidad es la que controla el reembolso, pero no puede evitar el pago del dividendo mínimo, de ahí que la emisión se clasifique como instrumento financiero compuesto.

Artículo 14. *Acciones rescatables.*

1. Las acciones rescatables, a diferencia de las comunes u ordinarias, pueden ser reembolsables.

2. Las acciones rescatables se clasificarán como instrumentos de patrimonio si el rescate solo puede hacerse efectivo a solicitud de la sociedad emisora, siempre y cuando estos instrumentos no sean acreedores de otro privilegio que pudiera originar una obligación en la sociedad de entregar efectivo u otro activo financiero. En caso contrario, se clasificarán como un pasivo o un instrumento financiero compuesto porque la sociedad no tiene un derecho incondicional a evitar la entrega de efectivo u otro activo financiero.

El componente de pasivo será el valor actual de la mejor estimación del importe a reembolsar, con una tasa de descuento que refleje las evaluaciones del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y a los riesgos específicos de la entidad.

El artículo 14.2 de la RICAC de 5 de marzo de 2019 indica que la valoración del componente de pasivo es el valor actual de la mejor estimación del importe a reembolsar aplicando una tasa de descuento, para ello tendremos en cuenta que la entidad estima que anualmente va a reembolsar el 20 % de los títulos emitidos.

El enunciado indica que las acciones rescatables tienen el «mismo valor nominal» por lo que suponemos que se refiere al nominal de las ordinarias (5 €), y también menciona que se emiten con una prima de 1,75 euros, así que se emiten a 6,75 euros.

El dividendo adicional o mínimo por título = 5 euros × 3 % = 0,15 euros.

El emisor estima un reembolso anual del 20 %, que equivale a 58.000 × 20 % = 11.600 títulos.

El precio de rescate es el valor nominal más 1 euro adicional por cada año transcurrido desde la emisión.

Fecha	Títulos vivos	Dividendo mínimo	Rescate	Coste	Total
1-7-2X21	58.000	8.700	11.600	69.600 (11.600 × 6)	78.300
1-7-2X22	46.400	6.960	11.600	81.200 (11.600 × 7)	88.160
1-7-2X23	34.800	5.220	11.600	92.800 (11.600 × 8)	98.020
1-7-2X24	23.200	3.480	11.600	104.400 (11.600 × 9)	107.880
1-7-2X25	11.600	1.740	11.600	116.000 (11.600 × 10)	117.740

Valor actual de los flujos de efectivo totales comprometidos a una tasa de descuento del 4 %:

$$78.300 (1 + 0,04)^{-1} + 88.160 (1 + 0,04)^{-2} + 98.020 (1 + 0,04)^{-3} + 107.880 (1 + 0,04)^{-4} + 117.740 (1 + 0,04)^{-5} = 432.926,73 \text{ euros}$$

$$\text{Valor de emisión de las acciones rescatables} = 58.000 \text{ acciones} \times 6,75 \text{ euros} = 391.500 \text{ euros}$$

1-7-2X20. Por la emisión de las acciones rescatables:

Código	Cuenta	Debe	Haber
195	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivo financiero	432.926,73	
199	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivo financiero pendientes de inscripción		432.926,73

Por la suscripción y desembolso:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (58.000 acciones × 6,75 €)	391.500	
113	Reservas voluntarias	41.426,73	
195	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivo financiero		432.926,73

Si el valor del componente de pasivo excede al valor de emisión, el componente de patrimonio neto es negativo.

La diferencia entre el valor del pasivo financiero y el valor de emisión representa la parte del patrimonio neto que les entregará de más a estos socios en el reembolso de los títulos.

Por la inscripción en el Registro Mercantil:

Código	Cuenta	Debe	Haber
199	Acciones o participaciones emitidas consideradas pasivo financiero pendiente de inscripción	432.926,73	



Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
502	Acciones o participaciones a corto plazo consideradas pasivo financiero		60.982,93
150	Acciones o participaciones a largo plazo consideradas pasivo financiero		371.943,80

Coste amortizado después del primer año = $432.926,73 (1,04) - 78.300 = 371.943,80$.

31-12-2X21. Por el devengo del coste financiero:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas, otras empresas [$432.926,73 \times (1,04^{6/12} - 1)$]	8.573,64	
502	Acciones o participaciones a corto plazo consideradas pasivo financiero		8.573,64

Otra forma de registrar la emisión de las acciones rescatables es considerar el componente de pasivo por su valor de emisión y calcular el devengo del coste financiero por las estimaciones de los flujos de efectivo.

1-7-2X20. Por la emisión de las acciones rescatables:

Código	Cuenta	Debe	Haber
195	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivo financiero	391.500	
199	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivo financiero pendientes de inscripción		391.500

Por la suscripción y desembolso:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros (58.000 acciones \times 6,75 €)	391.500	



Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
195	Acciones o participaciones emitidas consideradas como pasivo financiero		391.500

Por la inscripción en el Registro Mercantil:

Código	Cuenta	Debe	Haber
199	Acciones o participaciones emitidas consideradas pasivo financiero pendiente de inscripción	391.500	
150	Acciones o participaciones a largo plazo consideradas pasivo financiero		391.500

El devengo del coste financiero se haría calculando la tasa efectiva:

$$391.500 = \frac{78.300}{(1+i)} + \frac{88.160}{(1+i)^2} + \frac{98.020}{(1+i)^3} + \frac{107.880}{(1+i)^4} + \frac{117.740}{(1+i)^5}$$

Efectivo	391.500
Primer pago	-78.300
Segundo pago	-88.160
Tercer pago	-98.020
Cuarto pago	-107.880
Quinto pago	-117.740
TIR	7,43897806 %

31-12-2X21. Por el devengo del coste financiero:

Código	Cuenta	Debe	Haber
662	Intereses de deudas, otras empresas [391.500 × (1,0743897806 ^{6/12} - 1)]	14.300,61	



Código	Cuenta	Debe	Haber
▶			
502	Acciones o participaciones a corto plazo consideradas pasivo financiero		14.300,61

3. Propiedad industrial

Por la amortización de la propiedad industrial:

Código	Cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	56.666,67	
2803	Amortización acumulada de propiedad industrial		56.666,67

$$X (\text{coste propiedad industrial}) - (X/10 \text{ años}) \times 4 \text{ años (2X16 al 2X19)} = 340.000 \text{ euros}$$

$$X = 566.666,67$$

$$\text{Valor en libros} = 340.000 - 56.666,67 = 283.333,33$$

En la información complementaria se indica que se compró en el 2X16 y que se amortiza en 10 años, de ahí que el saldo que figura en el balance es su valor en libros al inicio del 2X20.

Por el deterioro de valor de la propiedad industrial:

Código	Cuenta	Debe	Haber
690	Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible	141.666,67	
2903	Deterioro de valor de la propiedad industrial		141.666,67

El enunciado no hace mención de la amortización de la fase de investigación activada al cierre de 2X19 que debería ser objeto de amortización en el ejercicio actual.

Código	Cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible (47.500 €/5 años)	9.500	
2800	Amortización acumulada de investigación		9.500

4. Baja del fondo de comercio

Por la amortización del fondo de comercio:

Código	Cuenta	Debe	Haber
680	Amortización del inmovilizado intangible	14.333,33	
2804	Amortización acumulada de fondo de comercio		14.333,33

$$X (\text{coste fondo comercio}) - (X/10 \text{ años}) \times 4 \text{ años (2X16 al 2X19)} = 86.000 \text{ euros}$$

$$X = 143.333,33$$

Por la baja definitiva del fondo de comercio:

Código	Cuenta	Debe	Haber
2804	Amortización acumulada del fondo de comercio	71.666,67	
690	Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible	71.666,66	
204	Fondo de comercio		143.333,33

5. Ajuste del deterioro global de clientes

Por la cancelación del deterioro global del ejercicio anterior:

Código	Cuenta	Debe	Haber
490	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	20.100	
794	Reversión del deterioro de créditos por operaciones comerciales		20.100

Por la dotación del deterioro global del ejercicio actual:

Código	Cuenta	Debe	Haber
694	Pérdidas por deterioro de créditos por operaciones comerciales (357.000 × 3%)	10.710	
794	Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales		10.710

Caso práctico núm. 2

Matemática financiera y contabilidad financiera

1. La empresa Gran Nube de Magallanes solicitó hace 2 años (el 1 de enero del año 2X20) un préstamo hipotecario por importe de 200.000.000 de euros. Las condiciones del mismo eran las siguientes:
 - Plazo de la operación 10 años.
 - Amortización por el método francés.
 - Tipo de interés nominal capitalizable mensualmente:
 - Primer año 2,5 %.
 - Años posteriores euríbor + 1,99 %.
 - Comisión de apertura del 1 % sobre el capital prestado.
 - Gastos de estudio y tramitación 250.000 euros
 - Cláusula de penalización por cancelación anticipada del 0,5 % del capital pendiente de amortizar.
2. Con dicho préstamo hipotecario, el 1 de enero del año 2X22 procede a la adquisición de un edificio de oficinas cuyo objetivo es destinarlo al alquiler en próximas fechas. El precio de adquisición del inmueble es de 126.000.000 euros. Los gastos de compra y notaría ascienden a 2.300.000 euros. Además, soporta un 7 % del principal en concepto de impuesto sobre transmisiones patrimoniales, todo ello abonando por banco.
3. Con el fin de adecuar el inmueble a las condiciones necesarias para comenzar su explotación, la sociedad contrata con una empresa de construcción una importante reforma cuyo coste asciende a 35.000.000 de euros. La empresa factura dicha reforma con fecha 1 de julio de 2X22, fecha en la que se produce la entrega de la obra y se solicita la correspondiente licencia de explotación, que finalmente es concedida el 1 de septiembre de 2X22. El importe de la obra se abonará en el mes de diciembre del año 2X22.
4. La sociedad abona en efectivo 2.500.000 euros por una campaña publicitaria que se inicia el día 1 de julio de 2X22 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2X22 para promocionar el edificio y conseguir posibles clientes, que es abonada por banco.
5. Finalmente, con efectos 1 de septiembre de 2X22, comienza la explotación del edificio. A dicha fecha ha conseguido alquilar un 70 % del espacio disponible, percibiendo por banco 75.000 euros en concepto de fianzas depositadas por los arrendatarios. El alquiler mínimo contratado se extiende por 2 años.

Trabajo a realizar:

En relación con el préstamo hipotecario:

1. Mensualidades a pagar el primer año.
2. Mensualidades de los años segundo y tercero, sabiendo que el euríbor de referencia para el año 2 fue del 0,56 % y para el año 3 es de -1,25 %.
3. Capital pendiente de amortizar a los dos años y medio de iniciada la operación.
4. Descomponer el primer término amortizativo del tercer año del préstamo en cuota de interés y cuota de amortización.
5. ¿Cómo afecta una subida del euríbor a las dos componentes de los términos amortizativos, es decir, a la cuota de interés y a la cuota de amortización? Justifique la respuesta.
6. Plantee la ecuación para la obtención de la TIR real de la operación, si la empresa Gran Nube de Magallanes procediera a la cancelación anticipada del préstamo a los dos años y medio de iniciada la operación.
7. Contabilización de las operaciones reseñadas en los puntos 2 a 5 del enunciado.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.

Solución

1. Mensualidades a pagar el primer año

Nominal del préstamo = 200.000.000 de euros.

Duración = 10 años.

Tipo interés capitalizable mensualmente el primer año = 2,5 %.

Amortización = modelo francés o cuotas constante.

Número de pagos = 10 años × 12 meses = 120 cuotas.

Tipo interés efectivo mensual = 0,025/12 meses = 0,002083333

Nominal del préstamo = VA de los pagos mensuales constantes

$$200.000.000 = X \text{ (cuota mensual)} \times \frac{1 - (1 + 0,002083333)^{-120}}{0,002083333}$$

Cuota mensual del primer año = 1.885.398,03 euros.

A continuación, se calcula la deuda pendiente después del pago de la cuota del mes 12.

$$1.885.398,03 \times \frac{1 - (1 + 0,002083333)^{-108}}{0,002083333} = 182.171.863,97 \text{ euros}$$

La deuda pendiente también se puede determinar restando al nominal del préstamo el capital devuelto en los 12 primeros meses.

Capital amortizado el primer año = $A_1 + A_2 + \dots + A_{12}$

Capital amortizado el primer año = $A_1 + A_1 (1 + i) + A_1 (1 + i)^2 + \dots + A_1 (1 + i)^{11}$

El cálculo se puede simplificar utilizando la fórmula de valor final de rentas contantes.

Capital amortizado en el primer pago = $1.885.398,03 - (200.000.000 \times 0,002083333)$ = 1.468.731,37 euros.

$$1.468.731,37 \times \frac{(1 + 0,002083333)^{12} - 1}{0,002083333} = 17.828.136,03 \text{ euros}$$

Deuda pendiente = $200.000.000 - 17.828.136,03 = 182.171.863,97$ euros

2. Mensualidades de los años segundo y tercer año

Euríbor final año 2 = 0,56 % + 1,99 % = 2,55 %.

Tipo mensual = 2,55 %/12 meses = 0,002125.

$$182.171.863,97 = X \text{ (cuota del segundo año)} \times \frac{1 - (1 + 0,002125)^{-108}}{0,002125}$$

Cuota mensual del segundo año = 1.889.514,94 euros.

A continuación se procede a calcular la deuda pendiente después del pago de la cuota del mes 24.

$$1.889.514,94 \times \frac{1 - (1 + 0,002125)^{-96}}{0,002125} = 163.930.855,93 \text{ euros}$$

$$\text{Euríbor final año 3} = -1,25\% + 1,99\% = 0,74\%$$

$$\text{Tipo mensual} = 0,74\% / 12 \text{ meses} = 0,0006166666$$

$$163.930.855,93 = X \text{ (cuota del tercer año)} \frac{1 - (1 + 0,00061666)^{-96}}{0,00061666}$$

$$\text{Cuota mensual del tercer año} = 1.759.183,42 \text{ euros}$$

3. Capital pendiente de amortizar a los dos años y medio de iniciada la operación

$$1.759.183,42 \times \frac{1 - (1 + 0,00061666)^{-90}}{0,00061666} = 153.966.949,59 \text{ euros}$$

4. Descomponer el primer término amortizativo del tercer año del préstamo en la cuota de intereses y la cuota de amortización

El término se corresponde con la cuota del mes 25 desde la firma del préstamo.

$$\text{Cuota mensual} = 1.759.183,42 \text{ euros.}$$

Intereses de la cuota número 25 = Capital pendiente después del pago 24 × Tasa interés mensual.

$$\text{Intereses de la cuota número 25} = 163.930.855,93 \times 0,00061666 = 101.090,69 \text{ euros.}$$

$$\text{Capital amortizado en el pago del mes 25} = \text{Cuota} - \text{Intereses.}$$

$$\text{Capital amortizado en el pago del mes 25} = 1.759.183,42 - 101.090,69 = 1.658.092,73 \text{ euros.}$$

5. Cómo afecta una subida del euríbor a los dos componentes de la cuota

Si sube el euríbor el importe de la cuota mensual aumenta, al tener que pagar sobre la deuda pendiente un mayor porcentaje de intereses.

Los intereses se calculan sobre la deuda pendiente por la nueva tasa de interés mensual y la amortización del capital aumenta en la proporción que reduce sobre el capital amortizado anterior por la nueva tasa de interés.

Al subir el euríbor por el conjunto de la deuda pendiente se acaba pagando más coste financiero o intereses.

6. Plantee la ecuación de la TIR real de la operación si se produjera la cancelación del préstamo a los dos años y medio de iniciar la operación.

Nominal = Comisión apertura + Gastos de estudio y tramitación + VA de las cuotas mensuales del primer año + VA de las cuotas del segundo año $(1 + i_{12})^{-12}$ + VA de las cuotas mensuales de los meses 25 al 30 $(1 + i_{12})^{-24}$ + (Deuda pendiente + Comisión de cancelación) $(1 + i_{12})^{-30}$

$$200.000.000 = 2.000.000 + 250.000 + 1.885.398,03 \times \frac{1 - (1 + i_{12})^{-12}}{i_{12}} + 1.889.514,94 \times \frac{1 - (1 + i_{12})^{-12}}{i_{12}} \times (1 + i_{12})^{-12} + 1.759.183,42 \times \frac{1 - (1 + i_{12})^{-6}}{i_{12}} \times (1 + i_{12})^{-24} + 153.966.949,59 \times 1,005 \times (1 + i_{12})^{-30}$$

7. Contabilizar las operaciones del punto 2 al 5

1-1-2X22. Por la compra de un edificio de oficinas cuyo objetivo es destinarlo al alquiler:

Código	Cuenta	Debe	Haber
220/221	Inversiones en terrenos/Construcciones en curso (126.000.000 + 2.300.000 + 126.000.000 × 7%)	137.120.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		137.120.000

Los gastos relacionados con la compra del bloque de oficinas, incluido el impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas que para el comprador es mayor coste, aumenta el precio de adquisición del inmueble de acuerdo con la NRV 2.ª 1 del PGC y la norma primera de la RICAC del inmovilizado material, publicada de 1 de marzo de 2013.

No disponemos de información para separar el valor del suelo y el vuelo.

1-7-2X22. Por el coste de las reformas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
221	Construcciones (coste de la reforma)	35.000.000	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		35.000.000

1-7-2X22. Por el coste de la campaña publicitaria:

Es un gasto relacionado con el inicio de actividad económica, no cumple la definición de activo al no poder ser transferible, de ahí que se registre directamente al resultado del ejercicio.

Código	Cuenta	Debe	Haber
627	Publicidad, propaganda y relaciones públicas	2.500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		2.500.000

1-9-2X22. Por la obtención de la licencia de actividad económica:

La licencia de actividad indica a partir de qué fecha pueden obtener ingresos con regularidad de la actividad inmobiliaria y sería la fecha que computaría para iniciar la amortización del vuelo del bloque de oficinas.

Por el cobro de las fianzas depositadas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	75.000	
180	Fianzas recibidas a largo plazo		75.000

El enunciado no indica si las fianzas son remuneradas o no, tampoco hay una tasa de actualización, por ello prescindimos del efecto financiero que recoge la NRV 9.ª 5.5 del PGC.

Por el pago de las obras de reforma del local de oficinas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	35.000.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		35.000.000

Tampoco disponemos de datos para registrar los ingresos por el alquiler de oficinas ni para poder realizar la amortización del bloque de oficinas, cuyo plazo computaría a partir del 1 de septiembre de 2X22.

Caso práctico núm. 3

Contabilidad financiera

La sociedad anónima Metales se dedica a la importación de metales preciosos con una doble finalidad:

- Por un lado, ofrece a los inversores asociados la oportunidad de mantener en depósito importantes cantidades de oro y plata. La empresa mantiene estas existencias, pero de forma especulativa con ellas.
- Por otro, se dedica a la compraventa de estos dos metales, siendo este su principal negocio.

Además, y como garantía de su actividad, mantiene inversiones con carácter permanente de estos elementos. A fecha 1 de enero del año 2X20 el balance de situación inicial del ejercicio expresaba, entre otros, los siguientes conceptos:

Existencias de oro:

- Como inversión financiera a largo plazo: 18.500 gramos.
- En depósito de clientes: 40.000 gramos.
- Como existencias temporales para su venta inmediata: 5.750 gramos.

El valor de mercado de 1 gramo de oro a 31 de diciembre de 2X19 es de 50 euros el gramo.

Existencias de plata:

- La plata solo se mantiene como inversión de carácter especulativo. A 1 de enero posee un total de 300.000 gramos valorados en 225.000 euros.

Durante el mes de enero del año 2X20 ha realizado las siguientes operaciones:

1. Con fecha 2 de enero contrata una opción de compra sobre oro a ejecutar a 1 de junio de 2X20 por la que adquiere el derecho a comprar 25.000 gramos de oro a 51 euros el gramo. Abona por dicha opción la cantidad de 38.250 euros.
2. A 15 de enero clientes que habían depositado 10.000 gramos de plata los retiran. Metales les factura 13.000 euros en concepto de comisiones por depósito.
3. Las compras y ventas de oro del mes de enero con fines puramente especulativos han sido las siguientes:
 - a) Compras de 2.470 gramos a un precio de 49,50 euros el gramo.
 - b) Ventas de 4.875 gramos a un precio de 50,2 euros el gramo. Los costes de venta (seguro) son de un 0,2 % sobre el valor de la venta.
4. A 30 de enero de 2X20, el gramo de oro cotiza a 50,25 euros.
5. Con respecto a la plata las operaciones de compra-venta han sido las siguientes:
 - a) El 2 de enero realiza una compra de 5 kg a un precio por kilogramo de 770 euros.
 - b) El 12 de enero realiza una doble operación:
 - i. Venta directa de 75 kg a un precio de 755 euros/kg.
 - ii. Suscribe un contrato de futuro por el que se compromete a entregar 5.000 kg en el mes de julio a un precio pactado de 740 euros/kg. Se prevé que en los próximos meses baje sustancialmente el precio de la plata.
6. A 30 de enero la plata cotiza a 753 euros el kg.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores correspondiente al mes de enero de 2X20.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.

Solución

La NRV 10.^a del PGC establece como norma general la valoración de las existencias a coste, pero en su apartado 3 establece la excepción para los intermediarios financieros que comercialicen materias primas cotizadas que podrán valorar sus existencias al valor razonable menos los costes de venta siempre y cuando con ello se elimine o reduzca de forma significativa una asimetría contable, que surgiría en otro caso por no reconocer estos activos a valor razonable. En tal caso, la variación de valor se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Esta asimetría viene motivada porque estos intermediarios firman contratos de derivados habitualmente para realizar sus operaciones, por lo que tendríamos que valorar los contratos de derivados a valor razonable y las existencias a coste.

En la NRV 9.^a 5.3 del PGC se regulan los contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero y nos indican que se tratarían como anticipos de compra o venta, salvo que se puedan liquidar por diferencias y la entidad los designe como medidos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias. Esta designación solo es posible al inicio del contrato y siempre y cuando con ella se elimine o reduzca de forma significativa una asimetría contable que surgiría por no reconocer ese contrato a valor razonable.

Entendemos por el enunciado del ejercicio que cuando se refiere al oro y plata como inversión de carácter especulativo, hace operaciones de *trading* con frecuencia, de ahí que tanto la mercancía como las opciones y futuros se valoren a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las mercancías que mantiene en depósito no las cuenta como existencias suyas, están en custodia y las tendrá que devolver, de ahí que la obligación figure en el grupo 4, cuenta 410, «Acreedores por depósito de mercancías».

Contabilizar las operaciones correspondientes al mes de enero de 2X20

1.

2 de enero. Compra opciones de compra sobre oro:

Código	Cuenta	Debe	Haber
559	Opciones sobre oro	38.250	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		38.250

2.

15 de enero. Retirada de 10.000 gramos de oro que tenían depositados varios clientes:

Aunque en el enunciado nos indica que retiran 10.000 gramos de plata, como en el enunciado solo hay oro en depósito vamos a suponer que lo que retira el cliente es oro.

Valor razonable del oro en depósito = 50 euros/gramo.

Código	Cuenta	Debe	Haber
410	Acreedores por depósito de mercancías	500.000	
300	Oro en depósito (10.000 gramos × 50 €)		500.000

Por la comisión que percibe por el depósito:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	13.000	
705	Prestación de servicios		13.000

Aunque la actividad principal es la compraventa de oro y plata, entendemos que la custodia de oro también forma parte de su actividad, de ahí que la comisión vaya como prestación de servicios.

3 a). Por la compra de oro con fines especulativos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Mercaderías «oro» (2.470 gramos × 49,50 €)	122.265	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		122.265

3 b). Por la venta de oro:

Por el ajuste a valor razonable

a) Actualizar el valor de las existencias especulativas a valor razonable

Existencias iniciales venta inmediata (5.750 gramos × 50)	287.500
Compra de oro mes enero (2.470 gramos × 49,50)	122.265
Valor en libros antes del ajuste	409.765
Valor razonable – Costes venta (8.220 gramos × 50,20 × 0,998)	411.818,71
Ajuste de existencias	2.053,71

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Existencias de oro	2.053,71	
7635	Beneficio de mercaderías cotizadas a valor razonable		2.053,71

b) Por la venta de 4.875 gramos

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	244.235,55	
300	Mercaderías [(4.875 gramos × 50,20) – 489,45]		244.235,55

4.

Existencias finales = 5.750 (inicio ejercicio) + 2.470 (compra) – 4.875 (venta) = 3.345 gramos.

30-1-2X20. Ajuste a valor razonable de las mercaderías especulativas:

Valor en libros antes de ajustar (3.345 gramos × 50,20 × 0,998)	167.583,16
Valor razonable al cierre mes (3.345 gramos × 50,25 × 0,998)	167.750,08
Ajuste a valor razonable	166,92

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Existencias de oro	166,92	
7635	Beneficio de mercaderías cotizadas a valor razonable		166,92

La opción de compra sobre oro está a un precio de 51 euros el gramo y actualmente su valor de cotización es de 50,25 euros, lo que implica que el valor razonable de la opción al cierre de mes.

25.000 gramos de oro × 51 euros	1.275.000
25.000 gramos de oro × 50,25 euros	1.256.250
Valor razonable	18.750

Código	Cuenta	Debe	Haber
6631	Pérdidas de designados por la empresa	18.750	
559	Opciones de compra de oro		18.750

No tenemos el dato del coste de las existencias de oro que tiene con carácter permanente para ver si procede registrar deterioro de valor o no.

Con relación al oro que nos queda en depósito o custodia deberá ajustarse a valor razonable:

Existencias finales = 40.000 – 10.000 (retiradas por el cliente) = 30.000 gramos.

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Oro en depósito [30.000 gramos × (50,25 – 50)]	7.500	
410	Acreedores por depósito de mercancías		7.500

5.

a) 2-1-2X20. Por la compra:

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Existencias de plata (5 kg × 770 €)	3.850	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		3.850

b) 12-1-2X20. Por la venta:

Existencias iniciales (300 kg × 750 €)	225.000
Compra (5 kg × 770 €)	3.850
Suma	228.850
Valor razonable (305 kg × 755 €)	(230.275)
Ajuste	1.425

12 de enero. Por la actualización a valor razonable de las existencias de plata:

Código	Cuenta	Debe	Haber
300	Existencias de plata	1.425	
7635	Beneficio de mercaderías cotizadas a valor razonable		1.425

12 de enero. Por la baja de los kilogramos vendidos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	56.625	
300	Existencias de plata (75 kg × 755)		56.625

12 de enero. Por la suscripción de un contrato de compra futuro:

Es un contrato por el que se compromete a vender una cantidad de plata a un precio futuro, al no haber ningún tipo de gasto o contraprestación no procede asiento contable.

6.

30 de enero. Por el ajuste de las existencias de carácter especulativo de la plata:

Existencias finales = 300 kg (iniciales) + 5 kg (compra) – 75 kg (venta) = 230 kg

Valor en libros (230 kg × 755 €/kg)	173.650
Valor razonable (230 kg × 753 €/kg)	73.190
Ajuste a valor razonable negativo	460

Código	Cuenta	Debe	Haber
6635	Pérdidas de mercaderías cotizadas a valor razonable	460	
300	Existencias de plata		460

30 de enero. Por la valoración del futuro vendido:

- Precio de venta del futuro 740 euros/kg
- Cotización actual de la plata 753 euros/kg

En la fecha actual hay una pérdida de 13 euros/kg x 5.000 kg nos da 65.000 euros.

Código	Cuenta	Debe	Haber
6631	Pérdidas de designados por la empresa	65.000	
559	Pasivos por futuro de venta de plata		65.000

Caso práctico núm. 4

Contabilidad financiera

1. Con la finalidad de mejorar y modernizar sus equipos informáticos, el 1 de abril de 2X19 adquiere diversos equipos para proceso de información por importe de 400.000 euros. Se considera que tendrán una vida útil de 4 años sin que al

finalizar dicho periodo se considere valor residual alguno. El 3 de diciembre de 2X19 se solicita una subvención a la Cámara de Comercio, que de ser concedida financiaría el 80 % de dichos equipos.

El día 1 de enero de 2X21 la entidad recibe comunicación de la concesión de dicha subvención, que se hace efectiva por banco el día 6 de febrero de 2X21.

2. En el ejercicio 2X19 adquiere con carácter especulativo 1.000 acciones de la sociedad Almasa, que tienen un nominal de 10 euros y que cotizan al 110 %, con unos gastos de 50 euros. Al finalizar el ejercicio cotizan al 105 %.

A finales del ejercicio 2X20 la cotización es del 130 %.

A principios del 2X21, viendo la buena evolución, y considerando que se habían adquirido con carácter especulativo las vende por 20 euros la acción, con unos gastos de 150 euros.

3. El 2 de diciembre de 2X19, se compraron en bolsa 1.000 acciones de Mendisa de valor nominal 100 euros y que en este momento cotizaban al 120 %. La operación tuvo unos gastos de adquisición de 200 euros y se consideran, por las características de la inversión como activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

A 31 de diciembre de 2X19 la cotización era del 130 %, a 31 de diciembre de 2X20 del 95 %, y a 31 de diciembre de 2X21 del 60 %.

4. El detalle de la nómina de diciembre de 2X21, que es abonada por banco, es el siguiente:

- Salarios devengados: 1.850.000 euros.
- Aportaciones a planes de pensiones a favor de los empleados: 130.000 euros.
- Seguridad Social a cargo de la empresa: 745.000 euros.
- Seguridad Social a cargo de los trabajadores: 78.000 euros.
- Según disposición del convenio colectivo abono para estudios de hijos de empleados: 35.000 euros.
- La entidad tiene arrendadas una serie de viviendas que entrega para su uso a determinados empleados, la valoración de las retribuciones en especie repercutidas a los empleados es de: 45.000 euros.
- Indemnizaciones por despidos: 50.000 euros.
- Retenciones e ingresos a cuenta: 580.000 euros.

5. A principios del ejercicio 2X20, como consecuencia de su actividad, ha provocado unos daños medioambientales que todavía están pendientes de evaluación.

La entidad considera que en 2 años tendrá que hacer un pago por un importe de 25.000 euros. La tasa de actualización se estima en un 3,5 %.

A finales del mes de diciembre de 2X21, se confirma que la cantidad a pagar es de 24.000 euros, importe que es abonado por banco.

Trabajo a realizar:

Realice las anotaciones contables que procedan, siguiendo el orden de las operaciones descritas en los puntos anteriores correspondientes a los ejercicios 2X19, 2X20 y 2X21.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.
- En el caso de que el opositor estime que en algún punto de los apartados anteriores no es preciso realizar ninguna anotación contable, deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.

Solución

1. Compra de ordenadores y subvenciones de capital

1-4-2X19. Por la compra de equipos informáticos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
217	Equipos para procesos de información	400.000	
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo		400.000

El enunciado del ejercicio no especifica si podemos prescindir de consideraciones fiscales en la resolución del ejercicio, hemos optado por no tener en consideración el IVA. Tampoco figura información del pago o no de los ordenadores.

3-12-2X19. Solicita una subvención:

No procede asiento contable hasta que la Cámara de Comercio notifique la concesión de la subvención.

31-12-2X19. Por la amortización de los equipos informáticos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material [(400.000/4 años) × 9/12]	75.000	
2817	Amortización acumulada de equipos para procesos de información		75.000

31-12-2X20. Por la amortización de los equipos informáticos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material (400.000/4 años)	100.000	
2817	Amortización acumulada de equipos para procesos de información		100.000

1-1-2X21. Recibe el comunicado que se le concede la subvención:

217, «Equipos para procesos de información»	400.000
2817, «Amortización acumulada de equipos informáticos»	(175.000)
[75.000 (2X19) + 100.000 (2X20)]	
Valor en libros al inicio 2X21	<u>225.000</u>

Importe subvencionado = 80 % de 400.000 = 320.000 euros

La cantidad subvencionada excede al valor en libros del activo debiendo aplicar retroactividad de acuerdo con la consulta 11 del BOICAC 75 (NFC031165), lo que implica imputar directamente a la cuenta 746, «Subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio», el importe que se hubiera devengado hasta el cierre del último ejercicio en que se han presentado cuentas anuales.

El saldo de la amortización acumulada al cierre del 2X20 es de 175.000 euros, de los cuales el 80 % están subvencionados, nos da 140.000 euros, siendo este el importe que hay que imputar directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias en la fecha de la notificación.

El enunciado no indica si podemos prescindir o no del efecto impositivo de la subvención. A efectos de la solución del ejercicio se ha tenido en cuenta el pasivo diferido del ingreso de patrimonio neto, utilizando el tipo de gravamen del 25 %.

Por la notificación:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	320.000	
746	Subvenciones, donaciones y legados transferidos al resultado del ejercicio (175.000 × 80%)		140.000
940	Ingresos por subvenciones oficiales de capital		180.000

Por el efecto impositivo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
8301	Impuesto diferido	45.000	
479	Pasivo por diferencias temporarias imponibles (180.000 × 25%)		45.000

Por su incorporación al patrimonio neto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
940	Ingresos por subvenciones oficiales de capital	180.000	
8301	Impuesto diferido		45.000
130	Subvenciones oficiales de capital		135.000

A continuación figura la consulta planteada al ICAC por la subvención que es no reintegrable en años siguientes a que el activo haya entrado en funcionamiento.

Cuestión 2.^a Tratamiento de una subvención que cumple los requisitos para ser considerada no reintegrable en un momento posterior al del devengo de los gastos que financia o al de la adquisición del activo que financia.

[...] 2. Si la subvención financia parte de un activo, y en el momento de registro de la subvención como ingreso de patrimonio neto, el valor contable del activo fuese superior al importe concedido, se aplicará el criterio general de imputar en la cuenta de pérdidas y ganancias la citada subvención, donación o legado, en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para el activo financiado, desde el momento del registro, es decir, prospectivamente. En este caso no procederá hacer imputaciones en función de la amortización de años previos, en tanto la subvención, donación o legado se ha debido registrar como un ingreso en

un momento posterior de acuerdo con los criterios contables (en consecuencia, no se trata de un error ni de un cambio de criterio contable) y admite ser correlacionada con la imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del valor contable del activo a partir del momento en que, de acuerdo con la norma de registro y valoración 18.^a del Plan General de Contabilidad, procede su registro como ingreso de patrimonio neto.

6-2-2X21. Por el cobro de la subvención:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	320.000	
4708	Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas		320.000

31-12-2X21. Por la amortización de los equipos informáticos:

Código	Cuenta	Debe	Haber
681	Amortización del inmovilizado material (400.000/4 años)	100.000	
2817	Amortización acumulada de equipos para procesos de información		100.000

Por la imputación al resultado del ejercicio de la subvención:

Código	Cuenta	Debe	Haber
840	Transferencia de subvenciones oficiales de capital (100.000 × 80 %)	80.000	
746	Subvenciones, donaciones y legados de capital transferidos al resultado del ejercicio		80.000

Por la reversión del efecto impositivo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
479	Pasivo por diferencias temporarias imponibles (80.000 × 25 %)	20.000	
8301	Impuesto diferido		20.000

Por el cierre de la cuenta 130 de la cantidad transferida:

Código	Cuenta	Debe	Haber
130	Subvenciones oficiales de capital	60.000	
8301	Impuesto diferido	20.000	
840	Transferencia de subvenciones oficiales de capital		80.000

Balance de cierre del 2X21

Activo no corriente

II. Inmovilizado material

217, «Equipos para procesos de información»	400.000
2817, «Amortización acumulada de equipos informáticos»	(275.000)
Valor en libros	125.000

Patrimonio neto

A.3) Subvenciones y donaciones de capital

130, «Subvenciones oficiales de capital»	75.000
--	--------

Pasivo no corriente

IV. Pasivos por impuestos diferidos

479, «Pasivo por diferencias temporarias imponibles»	25.000
--	--------

2. Compra de acciones de la entidad Almasa con carácter especulativo

El enunciado nos indica que la intención del inversor es de carácter especulativo, tiene un valor fiable de mercado al ser acciones cotizadas, de ahí que las acciones se clasifican

en la categoría de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo de aplicación los criterios de valoración de la NRV 9.ª 2.1 del PGC.

- El activo financiero se contabiliza en el subgrupo 54, activo corriente.
- Los costes de transacción se registran directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias, cuenta 669, «Otros gastos financieros».
- Antes de la venta y a fecha de cierre la inversión debe actualizarse a valor razonable, cuyo ajuste se registra directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - 6630, «Pérdida de cartera de negociación».
 - 7630, «Beneficio de cartera de negociación».

2X19. Por la compra de las acciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (1.000 acciones x 11 €)	11.000	
669	Otros gastos financieros	50	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		11.050

31-12-2X19. Ajuste a valor razonable:

Valor en libros	11.000
Valor razonable (1.000 acciones x 10,50)	10.500
Reducción del valor razonable	500

Código	Cuenta	Debe	Haber
6630	Pérdida de cartera de negociación	500	
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio		500

31-12-2X20. Por el ajuste a valor razonable:

Valor en libros (1.000 acciones × 10,50)	10.500
Valor razonable (1.000 acciones × 13)	13.000
Incremento del valor razonable	2.500

Código	Cuenta	Debe	Haber
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio	2.500	
7630	Beneficio de cartera de negociación		2.500

2X21. Por la venta de las acciones:

a) Por el ajuste a valor razonable hasta la fecha de la venta:

Valor en libros (1.000 acciones × 13)	13.000
Valor razonable (1.000 acciones × 20)	20.000
Incremento del valor razonable	7.000

Código	Cuenta	Debe	Haber
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio	7.000	
7630	Beneficio de cartera de negociación		7.000

b) Por la venta de las acciones:

Código	Cuenta	Debe	Haber
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros [(1.000 acciones × 20 €) – 150]	19.850	
669	Otros gastos financieros	150	
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio (1.000 acciones × 20 €)		20.000

3. Compra de acciones de Mendisa que clasifica a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Si la inversión se clasifica como activo financiero a valor razonable con cambios en el patrimonio neto sigue los criterios de valoración de la NRV 9.ª 2.3 del PGC.

- El activo financiero se contabiliza en el subgrupo 25, activo no corriente.
- Los costes de transacción en la compra se suman al precio de adquisición y en la venta incrementan la pérdida o restan al beneficio.
- A fecha de cierre hay que ajustar la inversión a su valor razonable, cuya variación anual se imputa en cuentas de gasto e ingreso de patrimonio neto, a continuación se descuenta el efecto impositivo y la diferencia se incorpora a la cuenta 133, «Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto», cuyo saldo nos indica la posible pérdida o ganancia respecto al precio de adquisición.

La variación anual se registra en las siguientes cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC:

- 900, «Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto».
- 800, «Pérdidas en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto».

2-12-2X19. Por la compra:

Código	Cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio [(1.000 acciones × 120 €) + 200]	120.200	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		120.200

31-12-2X19. Ajuste a valor razonable:

Valor en libros	120.200
Valor razonable (1.000 acciones × 130)	130.000
Incremento de valor	9.800

Por el ajuste de la inversión:

Código	Cuenta	Debe	Haber
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	9.800	
900	Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		9.800

Por el efecto impositivo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
8301	Impuesto diferido (9.800 × 25 %)	2.450	
479	Pasivo por diferencias temporarias imponibles		2.450

Por la incorporación al patrimonio neto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
900	Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	9.800	
8301	Impuesto diferido		2.450
133	Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		7.350

31-12-2X20. Ajuste a valor razonable:

Valor en libros (1.000 acciones × 130)	130.000
Valor razonable (1.000 acciones × 95)	95.000
Reducción de valor	35.000

Aunque la variación anual es negativa por 35.000 euros, la posible pérdida se obtiene por la diferencia entre el valor razonable actual y el valor de adquisición.

Possible pérdida = 95.000 – 120.200 = – 25.200 euros.

% = 25.200/120.200 = 20,96 %, al no exceder el 40 % se imputa como gasto de patrimonio neto.

Por el ajuste de la inversión:

Código	Cuenta	Debe	Haber
800	Pérdidas en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	35.000	
250	Inversiones financieras a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		35.000

Por el efecto impositivo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
479	Pasivo por diferencias temporarias imponibles [(130.000 – 120.200) × 25 %]	2.450	
4740	Activo por diferencias temporarias deducibles [(95.000 – 120.200) × 25 %]	6.300	
8301	Impuesto diferido (35.000 × 25 %)		8.750

Por la incorporación al patrimonio neto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	26.250	
8301	Impuesto diferido	8.750	
800	Pérdidas en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		35.000

Saldo cuenta 133 = + 7.350 – 26.250 = –18.900 euros

Comprobación = (95.000 – 120.200) × (1 – 0,25) = –18.900 euros

31-12-2X21. Ajuste a valor razonable:

Valor en libros (1.000 acciones × 95)	95.000
Valor razonable (1.000 acciones × 60)	60.000
Reducción del valor razonable	35.000

Possible pérdida acumulada = 60.000 – 120.200 = –60.200 euros.

% = 60.200/120.200 = 50 %, excede el 40 % lo que implica transferir el saldo negativo de la cuenta 133, «Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto», a deterioro de valor contable irreversible.

La NRV 9.ª 2.3.3 del PGC recoge que, en los instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, por un descenso prolongado o significativo durante el último año y medio o una caída igual o superior al 40 % de su valor de cotización respecto al coste, implica reclasificar la posible pérdida a deterioro de valor irreversible.

Por el ajuste de la inversión:

Código	Cuenta	Debe	Haber
800	Pérdidas en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	35.000	
250	Inversiones financieras a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		35.000

Por el efecto impositivo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
4740	Activo por diferencias temporarias deducibles [(60.000 – 95.000) × 25%]	8.750	
8301	Impuesto diferido (35.000 × 25%)		8.750

Por la incorporación al patrimonio neto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
133	Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	26.250	
8301	Impuesto diferido	8.750	
800	Pérdidas en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		35.000

Saldo cuenta 133 = – 18.900 – 26.250 = – 45.150 euros

Comprobación = (60.000 – 120.200) × (1 – 0,25) = – 45.150 euros

Por la transferencia del saldo global negativo de la cuenta 133 a deterioro irreversible:

Código	Cuenta	Debe	Haber
6963	Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto a largo plazo, otras empresas	60.200	
902	Transferencia de pérdidas en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		60.200

Por la reversión del efecto impositivo de patrimonio neto:

Código	Cuenta	Debe	Haber
8301	Impuesto diferido	15.050	
4740	Activo por diferencias temporarias deducibles [(60.000 – 120.200) × 25%]		15.050

Por el cierre de la cuenta 133:

Código	Cuenta	Debe	Haber
902	Transferencia de pérdidas en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	60.200	
8301	Impuesto diferido		15.050
133	Ajustes por valoración en activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto		45.150

A partir de ese momento es como si las acciones de Mendisa se hubieran adquirido a 60 euros.

250, «Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio» (1.000 acciones × 60)..... 60.000

Cualquier variación futura en la cotización respecto a los 60 euros irá por los grupos 9 y 8 del PGC.

4. Gastos de personal

Las aportaciones a planes de pensiones a favor de los empleados, estudios de los hijos de los empleados y el uso de viviendas por los empleados tienen la consideración de retribuciones en especie.

Dichos importes forman parte del salario devengado, pero no se pagan en metálico, siendo un servicio que la entidad presta a los trabajadores, cuenta 755, «Ingresos por servicios prestados al personal».

Las indemnizaciones por despidos figuran en la cuenta 641, «Indemnizaciones».

A la Tesorería de la Seguridad Social se le adeuda la parte de la empresa y del trabajador.

31-12-2X21. Costes del personal del mes de diciembre:

Código	Cuenta	Debe	Haber
640	Sueldos y salarios (sueldo en metálico y en especie)	1.850.000	
641	Indemnizaciones	50.000	
642	Seguridad Social a cargo de la empresa	745.000	
476	Organismos Seguridad Social, acreedora (745.000 + 78.000)		823.000
4751	Hacienda Pública, acreedora por retenciones e ingresos a cuenta		580.000
755	Ingresos por servicios prestados al personal (130.000 + 35.000 + 45.000)		210.000
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros [1.850.000 (bruto) + 50.000 (despidos) – 78.000 (cuota empleados) – 580.000 (retenciones IRPF) – 210.000 (rentas en especie)]		1.032.000

Por las aportaciones al plan de pensiones de aportación definida a favor de los empleados:

Código	Cuenta	Debe	Haber
643	Retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación definida	130.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		130.000

5. Provisión por actuaciones medioambientales

La entidad ha causado daños medioambientales que deberá reparar con una probabilidad alta de tener que hacer frente dentro de 2 años a una cantidad, de ahí que esté obligada a dotar provisión por actuaciones medioambientales que deberá ser objeto de efecto financiero.

1-1-2X20. Por la dotación de la provisión:

Código	Cuenta	Debe	Haber
629	Otros servicios $[25.000 \times (1 + 0,035)^{-2}]$	23.337,77	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		23.337,77

31-12-2X20. Por la incorporación de la tasa de actualización a la provisión:

Código	Cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones $(23.337,77 \times 0,035)$	816,82	
145	Provisión para actuaciones medioambientales		816,82

31-12-2X20. Por la reclasificación a corto plazo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
145	Provisión para actuaciones medioambientales	24.154,59	
5295	Provisión a corto plazo para actuaciones medioambientales $(23.337,77 + 816,82)$		24.154,56

31-12-2X21. Por el efecto financiero:

Código	Cuenta	Debe	Haber
660	Gastos financieros por actualización de provisiones $(24.154,59 \times 0,035)$	845,41	
5295	Provisión a corto plazo para actuaciones medioambientales		845,41

31-12-2X21. Por el importe a pagar:

Código	Cuenta	Debe	Haber
5295	Provisión a corto plazo para actuaciones medioambientales	25.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		24.000
7955	Exceso de provisión para actuaciones medioambientales		1.000

Caso práctico núm. 5

Contabilidad financiera

La sociedad mercantil Soluciones Integrales realiza, a efectos del impuesto sobre el valor añadido (IVA), dos tipos de actividades, una sujeta y exenta y otra sujeta y no exenta, optando por aplicar la prorata general. Todas las operaciones las realiza al 21 %.

La información respecto al porcentaje de prorata definitiva es la siguiente:

- Ejercicio 2X19: 38 %.
- Ejercicio 2X20: 47 %.

En el ejercicio 2X19 adquirió tres naves industriales dedicadas al almacenamiento. El importe de cada una de ellas fue de 1.000.000 de euros.

Durante el ejercicio 2X21 se han realizado las siguientes operaciones con trascendencia en el IVA:

1. Facturación (no está incluida la venta de la nave industrial sujeta y no exenta):

• Operaciones sujetas	5.000.000
• Operaciones exentas	3.000.000
2. Se han comprado materias primas por importe de 100.000 euros, además se incluyen una serie de envases que son facturados y que tienen la facultad de devolución por importe de 15.000 euros. Definitivamente se devuelven el 80 % de los embalajes habiéndose destruido el resto.
3. Asimismo, se adquieren materias primas a un proveedor francés por importe de 2.000.000 de euros. Se efectúa un anticipo de 500.000 euros en el mes de febrero, siendo abonado el resto en el mes de mayo, una vez recibidas las mismas.
4. Se importan materias primas por importe de 300.000 euros provenientes de Estados Unidos.
5. En una de las naves industriales adquirida en 2X19, se produce un incendio, por causas fortuitas no imputables a la empresa, que supone la absoluta inutilización de la misma, quedando totalmente derruida e inservible para ninguna finalidad.
6. De las otras dos naves, una es vendida por importe de 1.050.000 euros, considerándose como una entrega sujeta y no exenta. Asimismo, se realiza la transmisión de la otra, por importe de 950.000 euros, considerándose como una entrega exenta o no sujeta.

Trabajo a realizar:

Anotaciones contables, con incidencia en la regla de prorrata, que procedan de la información suministrada, en relación con el IVA del ejercicio 2X21.

En la resolución del supuesto deberá tener en cuenta lo siguiente:

- No es necesario que utilice las cuentas de los grupos 8 y 9 del PGC. No obstante, si lo considera oportuno puede hacerlo.
- En caso de que el opositor estime que no es necesaria anotación contable en algún punto deberá hacerlo constar.
- En las respuestas deberán identificarse claramente las cuentas de cargo y de abono, sin que sea suficiente limitarse a señalar códigos de cuentas exclusivamente.

Solución

Es una entidad que realiza actividades sujetas y exentas de IVA que ha optado por la prorrata general, lo que implica que de todas las compras de bienes y servicios se deduce un porcentaje del IVA soportado.

En el supuesto práctico nos piden registrar las operaciones del 2X21, debiendo utilizar como prorrata provisional la prorrata definitiva del ejercicio 2X20 que es del 47 %.

1.

a) *Facturación actividad sujeta y no exenta*

Código	Cuenta	Debe	Haber
430	Clientes	6.050.000	
70	Venta de productos/Prestación de servicios		5.000.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido (5.000.000 × 21 %)		1.050.000

b) *Facturación actividad sujeta y exenta*

Código	Cuenta	Debe	Haber
430	Clientes	3.000.000	
70	Venta de productos/Prestación de servicios (actividad exenta)		3.000.000

2. Por la compra de materias primas:

Código	Cuenta	Debe	Haber
601	Compra de materias primas $[100.000 + (100.000 \times 21\%) \times 53\%]$	111.130	
406	Envases y embalajes a devolver a proveedores $[15.000 + (15.000 \times 21\%) \times 53\%]$	16.669,50	
472	Hacienda Pública, IVA soportado $[(100.000 + 15.000) \times 21\% \times 47\%]$	11.350,50	
400	Proveedores $[(100.000 + 15.000) \times 1,21]$		139.150

El artículo 78.Dos.6.º de la LIVA indica que los envases y embalajes, incluso los susceptibles de devolución, cargado a los destinatarios forman parte de la base imponible a efectos del IVA.

Por los envases que han sido objeto de devolución al proveedor:

Código	Cuenta	Debe	Haber
400	Proveedores $[(15.000 \times 0,80) \times 1,21]$	14.520	
406	Envases y embalajes a devolver por los proveedores $[12.000 + (12.000 \times 21\%) \times 53\%]$		13.335,60
472	Hacienda Pública, IVA soportado $[(12.000 \times 21\%) \times 47\%]$		1.184,40

Por los envases que se queda la empresa que se han destruido:

Código	Cuenta	Debe	Haber
602	Compras de otros aprovisionamientos $[3.000 + (3.000 \times 21\%) \times 53\%]$	3.333,90	
406	Envases y embalajes a devolver a los proveedores		3.333,90

Al regularizar las existencias finales ya se tendrá en cuenta que se han roto.

3. La compra de materias primas a un proveedor francés se clasifica como una adquisición intracomunitaria de bienes si ambas empresas cuentan con NIF-comunitario y se acredita el transporte del territorio francés al territorio de aplicación del impuesto (TAI).

La operación en origen está exenta al ser una entrega intracomunitaria de bienes y sujeta en destino (TAI) al 21 %, debiendo informar en el modelo 349, aparte de registrarse en el libro de facturas recibidas y en el modelo 303.

Los anticipos en las operaciones intracomunitarias no devengan IVA.

Por el anticipo al proveedor durante el mes de febrero:

Código	Cuenta	Debe	Haber
407	Anticipo a proveedores	500.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		500.000

Por la recepción de las materias primas en el mes de mayo:

Código	Cuenta	Debe	Haber
601	Compra de materias primas [2.000.000 + (2.000.000 × 21 %) × 53 %]	2.222.600	
472	Hacienda Pública, IVA soportado adquisiciones intracomunitarias de bienes [(2.000.000 × 21 %) × 47 %]	197.400	
407	Anticipo a proveedores		500.000
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		1.500.000
477	Hacienda Pública, IVA repercutido adquisiciones intracomunitarias de bienes (2.000.000 × 21 %)		420.000

4. El IVA en las importaciones se liquida en aduana mediante el DUA de importación, siendo deducible en un 47 %, el resto es mayor coste de los productos importados. No tenemos datos sobre el valor en aduana y aranceles, así que aplicamos el IVA sobre el coste de los productos importados.

Código	Cuenta	Debe	Haber
601	Compra de materias primas [300.000 + (300.000 × 21 %) × 53 %]	333.390	
472	Hacienda Pública, IVA soportado [(300.000 × 21 %) × 47 %]	29.610	
572	Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros		363.000

5. Hay que dar de baja la nave industrial que ha sufrido el incendio, pero no procede regularizar el IVA de la compra debido a que la pérdida está justificada.

Código	Cuenta	Debe	Haber
2811	Amortización acumulada de construcciones	XXXX	
678	Gastos excepcionales	XXXX	
210/211	Terrenos/Construcciones		XXXX

6. Si se venden dos de las naves adquiridas en el ejercicio 2X19, la entidad deberá calcular la deducción complementaria según la venta esté sujeta y no exenta o exenta.

No se realiza el asiento de la venta por no tener datos de la amortización para determinar el resultado.

a) Nave que se vende a una empresa que puede renunciar a la exención del IVA debido a que realiza una actividad sujeta y no exenta

Periodo de regularización: 2X19, 2X20, 2X21, 2X22, 2X23, 2X24, 2X25, 2X26, 2X27, 2X28.

La deducción complementaria será el siguiente importe:

$$1.000.000 \times 21 \% \times (100 \% - 38 \%) \times 8/10 = + 104.160 \text{ euros}$$

El límite es el IVA repercutido del precio de venta, siendo $1.050.000 \times 21 \% = 220.500$.

Código	Cuenta	Debe	Haber
472	Hacienda Pública, IVA soportado	104.160	
6392	Ajustes positivo IVA de bienes de inversión		104.160

b) Nave que se vende a una empresa exenta, al no poder renunciar a la exención por IVA, la deducción complementaria es negativa

Periodo de regularización: 2X19, 2X20, 2X21, 2X22, 2X23, 2X24, 2X25, 2X26, 2X27, 2X28.

La deducción complementaria será el siguiente importe:

$$1.000.000 \times 21 \% \times (0 \% - 38 \%) \times 8/10 = -63.840 \text{ euros}$$

Código	Cuenta	Debe	Haber
6342	Ajustes negativos IVA de bienes de inversión	63.840	
472	Hacienda Pública, IVA soportado		63.840

A continuación procede determinar la prorrata definitiva del 2X21:

$$\% \text{ definitiva} = 5.000.000 / (5.000.000 + 3.000.000) = 63 \%$$

En el cálculo del porcentaje de prorrata solo computan los ingresos de la actividad principal, no se tienen en cuenta ni los ingresos accesorios a la explotación, ni los ingresos financieros o procedentes de la venta de inmovilizado.

Por la regularización de los gastos corrientes del ejercicio de la prorrata provisional a la definitiva:

Código	Cuenta	Debe	Haber
472	Hacienda Pública, IVA soportado [(103.000 + 2.000.000 + 300.000) × 21 % × (63 % - 47 %)]	80.740,80	
6391	Ajustes positivos IVA de activo corriente		80.740,80